

AMPLIACIÓN DETALLADA DE NORMAS DE FACTURACION IOMA-A.F.A.L.P.

Habiéndose detectado errores en las primeras facturaciones del nuevo sistema, se redacta a continuación una ampliación aclaratoria de las primeras normativas emitidas por nuestra Asociación y el IOMA.

TODAS LAS PRÁCTICAS “FONIÁTRICAS Y AUDIOLÓGICAS” SIN EXCEPCIÓN

LLEVAN AUTORIZACIÓN PREVIA

LAS AUTORIZACIONES DEBEN SOLICITARSE, EN EL CASO DE FONIATRÍA, A PRINCIPIOS DE CADA MES, NO CUANDO YA SE REALIZÓ EL TRATAMIENTO DE ESE MES.

El sistema no permite autorizar dos veces el mismo paciente en el mismo mes calendario.

EL HORARIO DE AUTORIZACIONES ES DE LUNES A VIERNES DE 10.30 hs a 18.00 hs. PARA FONIATRÍA y AUDIOLOGÍA.

EL BONO FONIÁTRICO (amarillo) REPRESENTA **UN MÓDULO** DE 8 SESIONES.

- DOS SESIONES SEMANALES: un mes de tratamiento.
- UNA SESION SEMANAL: dos meses de tratamiento.
- **EL HORARIO EXTENDIDO NO CONVIERTE A LA SESIÓN EN DOBLE.**
- A UNA ORDEN DE DERIVACIÓN CORRESPONDE UN BONO FONIÁTRICO

NO SE PERMITE:

- AGLUTINAR LAS SESIONES A EFECTOS DE PODER FACTURAR.
- PRESENTAR EL BONO INCOMPLETO SIN JUSTIFICAR: si el paciente abandonó o culminó tratamiento, debe presentar nota aclaratoria.
- SUPERPOSICIÓN DE DÍAS Y HORARIOS. (Recordar que se debe respetar 30 minutos entre paciente y paciente).
- OTORGAR SESIONES O REALIZAR PRÁCTICAS PREVIAS A LA FECHA DE LA ORDEN DE DERIVACIÓN.

EJEMPLO: fecha de la orden: 11/11/09. No se reconocerán sesiones realizadas antes del 11/11/09.

- FACTURAR SESIONES OTORGADAS EN EL MES DE PRESENTACIÓN.

EJEMPLO: si Ud. presenta facturación de prestaciones realizadas en Agosto (los 1ros. días de septiembre), no puede presentar prácticas de Septiembre. Esto sería presentar prestaciones por adelantado.

LA FACTURACIÓN SE PRESENTARÁ A MES VENCIDO.

RECONOCIÉNDOSE 5, 6 ó 10 MESES DE TRATAMIENTO EN FORMA CONTINUA O DISCONTINUA, DE ACUERDO A LA/S PATOLOGÍA/S.

LA ORDEN DE DERIVACIÓN (QUE PUEDE SER MÉDICA U ODONTOLÓGICA) TIENE **30 DÍAS** CORRIDOS DE VIGENCIA PARA AUTORIZAR Y PARA REALIZAR LA PRÁCTICA O COMENZAR EL TRATAMIENTO, A PARTIR DE LA FECHA DE PRESCRIPCIÓN.

EJEMPLO: Orden fecha: 15/08/09, tiene vigencia hasta el día 14/09/09.

LA AUTORIZACIÓN DEBE REALIZARSE CON LA ORDEN DE DERIVACIÓN EN MANO. LOS DATOS DECLARADOS EN AUTORIZACIÓN SE COTEJAN EN PROCESO DE FACTURACIÓN Y DEBEN COINCIDIR.

LAS PRÁCTICAS AUTORIZADAS QUE NO SE REALIZAN REQUIEREN ANULACIÓN DE AUTORIZACIÓN POR NOTA.

LOS BONOS DEBEN ESTAR COMPLETOS EN TODOS SUS CASILLEROS

- DOMICILIO: COMPLETO
- TELÉFONO: SI NO POSEE, CONSIGNAR “no posee”.
- LOCALIDAD
- NOMBRE DE PROF. DERIVANTE
- DÍAS Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN
- EN **LUGAR DE ATENCIÓN** : debe registrar el consultorio donde realizó la práctica, este dato debe coincidir con lo declarado en la autorización.

- EL SELLO DE LA FGA.: debe ser legible.
- N° DE MATRÍCULA DE LA FGA: escrito.
- DEBEN SER FIRMADOS POR MAYORES DE EDAD. Al pie debe figurar aclaración de firma.

LAS ORDENES DE DERIVACIÓN DEBEN COMPLETARSE AL DORSO CON LOS DATOS SOLICITADOS, EN ESPECIAL, FIRMA DEL BENEFICIARIO Y FIRMA Y SELLO DEL FONOAUDIÓLOGO.

LAS FACTURACIONES REMITIDAS POR LOS PRESTADORES DEBERÁN CORRESPONDER A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA POR LOS MISMOS. NINGÚN PRESTADOR PODRÁ INCLUIR SERVICIOS EN LOS QUE HUBIERAN INTERVENIDO PARCIAL O TOTALMENTE OTRAS PERSONAS.

TODOS LOS COMPROBANTES DEBEN ESTAR FOLIADOS Y UNIDOS CON GANCHOS MARIPOSA (DE 2 PATAS), CON SU RESPECTIVA DECLARACIÓN JURADA Y LA COPIA. NO SE ACEPTARÁ DOCUMENTACIÓN ENMENDADA SIN SALVAR.

LA RECEPCIÓN DE FACTURACIONES EN LA SEDE DE AFALP SE REALIZA LOS 2 PRIMEROS DÍAS HÁBILES DE CADA MES, PARA PRESTADORES DE LA PLATA Y GRAN LA PLATA, Y LOS 3 PRIMEROS DÍAS HÁBILES, PARA EL RESTO DE LA PROVINCIA.

DESDE EL MOMENTO QUE UD. HA FIRMADO LA ADHESIÓN AL CONVENIO, SE HA COMPROMETIDO A NO COBRAR SUMA ALGUNA DE DIFERENCIA A LO PACTADO.

SE SOLICITA LA PERMANENTE ACTUALIZACIÓN DE LOS CONSULTORIOS. ESTO IMPLICA ABRIR FUENTES LABORALES, YA QUE LOS AFILIADOS LLAMAN PARA UBICAR PROFESIONALES POR ESPECIALIDAD Y POR ZONA.

REQUISITOS PARA FACTURAR

Es indispensable que la documentación personal de cada prestador resulte vigente mientras factura. Por lo tanto se solicita enviar fotocopia cada vez que se renueve la vigencia de alguno de los siguientes documentos:

- Seguro de Mala Praxis (presentar copia de póliza 1° hoja)
- Registro Nacional de Prestadores
- Monotributo
- Ingresos Brutos

Los profesionales que adeuden alguno de los comprobantes solicitados serán retirados momentáneamente de los listados de las obras sociales facturadas por AFALP

ADQUISICIÓN DE BONOS PARA PRESTADORES QUE NO RESIDEN EN LA PLATA

Los prestadores que no residan en La Plata pueden solicitar el envío de bonos por correo. Para ello deberán hacerlo por escrito, al fax 0221-4259281 o por e-mail a bonos@afalp.org.ar, hasta la 3er. semana de cada mes, consignando cantidad y tipo (foniatría o audiología). Los mismos serán enviados por Correo Argentino como carta "certificada", durante la última semana de cada mes. En el caso de los Adherentes, el gasto de envío correrá por cuenta del prestador.